

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0490-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 17 de octubre del 2016.



VISTO y CONSIDERANDO:

Que, visto la Propuesta de la Oficina de Secretaria General y el Visto Bueno de este despacho.

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191º, 194 y 195º de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley N°. 27972 - Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 20º inciso 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza" y conforme al Art. 27º del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde";

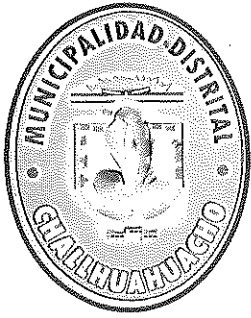
Que, ante la disposición del despacho de Alcaldía y el visto bueno de la Gerencia Municipal sobre la reestructuración de personal en cargo de confianza, se tiene dispuesto la rotación, designación, cesación de funcionarios de la Municipalidad.

Que, el Art. 29º de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, señala que los Procuradores Públicos son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado ; sin embargo y por la necesidad funcional del Procurador Público para atender los procesos judiciales actualmente en giro ante el Poder Judicial y ejercer representación tutelar legal ante los órganos de Contraloría, Fiscalización y otros del Estado, se hace necesario encargar las funciones del Procurador Municipal ; hasta que se proceda a incremento del Fondo de Compensación Municipal con lo cual se



075

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

procederá a efectuarse convocatoria pública y desigancion del mismo, por lo que se ha visto por conveniente se encargue al Asesor Juridico Abog. Walter Velasque Alarcon, para que en adiccion a sus funciones desempeñe el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º y el artículo 43º todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades , en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. WALTER VELASQUE ALARCON con registro el C.A.I. N° 4385 en las funciones de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO. Por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tendrá a cargo a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponden, debiendo ceñirse a la normativa a la que esta sujeta el accionar de los procuradores Publicos del estado y a la Ley Organica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaria General y otras áreas involucradas a su cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Chalhuauhacho según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:
Sec. Gral.
U.RR.HH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECONOMISTA QUISPE GASPAR
CEC.601
OFRENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*